



1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EX-2021-02407267- -UBA-DME#REC - Aprobar lo actuado por los CD y CBC docentes-investigadores que cumplen con el artículo 40 inciso g) del Manual de Procedimientos

VISTO

Lo establecido por el artículo 1º de la Resolución (R) N° 176/04 que dispone: "Establecer el procedimiento a seguir por los docentes- investigadores que desempeñen funciones de investigación en los organismos de Ciencia y Tecnología y presten servicios docentes en esta Universidad, que opten por percibir el incentivo establecido para la dedicación exclusiva por Decreto N° 2427/93", y

CONSIDERANDO

Que las Unidades Académicas han cumplimentado el procedimiento dispuesto por dicho decreto.

Que por ello corresponde a esta Universidad dictar un acto administrativo expreso por el cual se apruebe el listado de los docentes-investigadores incluidos en el artículo antes mencionado y dar comunicación de él a las autoridades correspondientes del Poder Ejecutivo Nacional.

Lo dispuesto en el Capítulo E CÓDIGO.UBA I-6.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación, Científica y Tecnológica.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 12 de mayo de 2021.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por los Consejos Directivos de las Facultades de Agronomía, Ciencias Exactas y Naturales, Ciencias Sociales, Ciencias Veterinarias; Farmacia y Bioquímica, Filosofía y Letras, Ingeniería y Ciclo Básico Común en lo que respecta a los docentes-investigadores detallados en el Anexo (ACS-2021-104-E-UBA-SG#REC) que forma parte de la presente Resolución, que cumplen con el artículo 40 inciso g) del Manual de Procedimientos, dentro del Programa de Incentivos.

ARTÍCULO 2º.- Elevar a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, el listado de los docentes-investigadores detallados en el Anexo (ACS-2021-104-E-UBA-SG#REC) que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, notifíquese a las unidades académicas correspondientes y por su intermedio a los interesados, comuníquese a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y a la Dirección General de Ciencia y Técnica. Cumplido pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.